

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN LAGO AGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A.

1. ANTECEDENTES.- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 247 de 27 de enero de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2000.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Lago Agrio y reforma del estatuto social de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A. otorgada el 20 de Octubre de 2010 ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005030 de 22 de Noviembre de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor MILTON FLORES JARAMILLO en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Nueva Loja.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005030 de 22 de Noviembre de 2010 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Lago Agrio y la reforma del estatuto social de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A. y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Lago Agrio de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma los artículos Segundo y Cuarto del estatuto, de la siguiente manera:

*ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad de Nueva Loja, ..."

*ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 840,00) dividido en ochocientos cuarenta acciones nominativas de un dólar cada una."

Quito, 22 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

P/A/C/ (92) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 796 valor \$ 598.00 de la Cta. Cte No. 3439056304 perteneciente a RODRIGUEZ YANDUN AIDA XIEMEN del Banco Pichincha.

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

P/A/C/ (93) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 67 de la Cta. Cte.

RODRIGUEZ GUSTAVO RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

P/A/C/ (97) NR

QUEDA ANULADO

Por Pérdida del Cheque No 94 valor \$ 2000.00 de la Cta. Cte. No. 2100025704 perteneciente a IRIGOYEN ALVAREZ GABRIELA ALEJANDRA del Banco Pichincha.

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

sobre el mencionado documento los reclame.

P/A/C/97463/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0410394818 y Libreta de Aportaciones No. 0470233109 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PAZMIÑO NOVOA CARLOS ALBERTO se procederá a anularla.

Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

P/A/C/97464/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 040018948 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MORALES DAVILA MERCEDES se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

P/A/C/97467/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes N° 1500000069 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ZAMBRANO GARCIA MARLON GREGORIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

P/A/C/97468/NR

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TEVECABLE S.A.

Se comunica al público que la compañía **TEVECABLE S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 3'500.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre de 2013 y por escritura pública aclaratoria otorgada el 6 de noviembre del 2013 ante el mismo Notario. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.PTE.Q.13.005821 de 27 de noviembre de 2013

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma, entre otros, el artículo cuatro referente al Capital Social de la siguiente manera:

*ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 16'495.566,00), dividido en DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (16'495.566) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AVALUOS Y PROYECTOS AVALUOFF CIA. LTDA.

Se comunica al público que **AVALUOS Y PROYECTOS AVALUOFF CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD\$ 10.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.13.005877 de 29 de noviembre de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros el artículo cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

*ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas."

Quito, 29 de noviembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

LA HORA - 05-DÍC-2013